



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> Chile <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Vivienda y Urbanismo <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ X ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Conductos para extracción humos
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Norma Chilena NCh935/5:2016 Ensayo de resistencia al fuego - Parte 5: Conductos para extracción de humos (31 páginas, en Español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> <p>Esta norma establece las condiciones de ensayo y criterios para evaluar la resistencia al fuego de conductos para extracción de humo en caso de incendio. Solamente aplica para conductos de extracción de humo que atraviesan un compartimento incendiado al interior de un edificio. Este método de ensayo aplica solamente a conductos resistentes al fuego que hayan sido ensayados según NCh935/4 (conductos A y B). Para el conducto A, es un requisito que se haya ensayado aumentando la presión normalizada de 300 Pa, indicada en NCh935/4, 10.2.1, a una presión de 500 Pa. Para los fines del ensayo descrito en esta norma, el conducto de extracción de humo se denomina conducto C. Este ensayo se ha diseñado para contemplar tanto los conductos de extracción de humo verticales como los horizontales. Sin embargo, si tanto los ensayos horizontales como los verticales fueron realizados conforme a NCh935/4 en el sistema de conducto específico, no es necesario evaluar el sistema vertical mediante esta norma, siempre y cuando se haya ensayado en posición horizontal para esta norma. Sin embargo, si en la práctica el sistema sólo se utiliza para aplicaciones verticales en sistemas de extracción de humo, entonces es necesario ensayarlo en orientación vertical para esta norma. Esta norma es aplicable sólo a conductos de cuatro lados; no están contemplados los conductos de uno, dos o tres lados.</p>
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Prescripciones en materia de seguridad

<b>8. Documentos pertinentes:</b> Decreto Supremo N° 47 de 1992 (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones)
<b>9. Fecha propuesta de adopción:</b> - <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> -
<b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la fecha de notificación
<b>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:</b> Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)- 2- 2827 5491 Fax: (+56)-2 -2380 9494 Correo electrónico: <a href="mailto:tbt_chile@direcon.gob.cl">mailto:tbt_chile@direcon.gob.cl</a> Para acceder a la Norma Chilena, debe realizarlo a través del siguiente sitio web: <a href="https://www.inncoleccion.cl/">https://www.inncoleccion.cl/</a> Empresa: DIRECON-017 Usuario: direcon Contraseña: direcon Correo: <a href="mailto:tbt_chile@direcon.gob.cl">tbt_chile@direcon.gob.cl</a>